

## **BASES PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA LETRADOS QUE TENGAN A SU CARGO HIJOS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL**

### **I.-Objeto y destinatarios**

El objeto de la ayuda consiste en una asignación económica a los colegiados de ICAMALAGA que tenga a su cargo hijos e hijas con la consideración de personas con diversidad funcional a quienes se les haya reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 65%.

La personas seleccionadas para ser beneficiarias de las becas lo serán por acuerdos de Junta de Gobierno, no susceptibles de recurso al no estar sometidos al derecho público

### **II.-Número de Ayudas y contenido**

Se convocan un total de 5 becas por importe de 1.000 euros cada una.

### **III.-Presupuestos necesarios**

1.- El descendiente, debe ostentar la condición legal de discapacidad y ser reconocidos como tales en el R.D. 1971/99, de 23 de diciembre, de procedimiento de declaración, reconocimiento y calificación del grado de discapacidad.

2.- El descendiente con diversidad funcional debe convivir con el letrado solicitante de forma interrumpida al menos durante la mitad del período impositivo. Cuando dos o más letrados con el mismo grado de parentesco tengan derecho a la ayuda respecto de una misma persona, su importe se prorrateará entre ellos por partes iguales

3º Que el núcleo familiar al que pertenezca el solicitante haya tenido, en el año fiscal inmediatamente anterior al de la solicitud, unos ingresos inferiores al triple del IPREM correspondiente a dicho ejercicio, entendiéndose por núcleo familiar a todas aquellas personas que convivan en el domicilio de la persona solicitantes y se encuentren incluidas en el certificado de empadronamiento conjunto.

4 º Que el solicitante sea colegiado de esta Ilustre Corporación.

#### **IV.- Documentos a aportar junto a la solicitud**

- ◆ Fotocopia Del Certificado de Diversidad funcional con un grado de discapacidad igual o superior al 65%.
- ◆ Certificado de CONVIVENCIA y RESIDENCIA, que acredite un mínimo de 6 meses, del Padrón Municipal de Habitantes.
- ◆ Justificante de los ingresos económicos de cada uno de los miembros de la unidad familiar
- ◆ Fotocopia de la declaración de la renta del último ejercicio (completa); en caso de no realizarla, autorización firmada del solicitante y de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 18 años, a efectos de expedir la correspondiente certificación.
- ◆ Autorización firmada para recabar los datos catastrales del solicitante y de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 18 años.
- ◆ Acreditar la necesidad de ayuda mediante informe de los servicios médicos

El Tribunal de valoración podrá solicitar los documentos oportunos a fin de acreditar convenientemente las circunstancias económicas alegadas.

La falta de la justificación documental exigida determinará la exclusión automática del proceso de selección.

#### **V.- Plazo de presentación**

El plazo para optar a la concesión de una de las becas será de un mes a contar desde la publicación de la convocatoria

#### **VI. Tribunal de valoración**

El Tribunal lo constituirá el Consejo Rector del Fondo de Obra Social del Colegio que está compuesto por los siguientes miembros:

- a). El Decano, que lo presidirá.
- b). El Tesorero del ICAMALAGA.
- c). La Diputada 7ª , o quien la sustituya, de la Junta de Gobierno.
- d). Un abogado jubilado, designado por la Junta de Gobierno.
- e) Un abogado designado por la Junta de Gobierno.
- f). Un representante del GAJ, designado por su Junta Directiva.

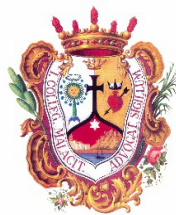
El quórum mínimo para adoptar decisiones es de tres de los miembros. En caso de empate el voto del Decano se considerará de calidad.

Presidirá el Tribunal el Decano o miembro de la Junta de Gobierno que lo sustituya.

No se admitirá ninguna solicitud fuera de plazo y contra la resolución de la concesión no cabrá recurso alguno, al no estar sometido dicho acuerdo al derecho público.

En casos calificados, el Tribunal podrá acordar la dispensa, de alguno de los presupuestos para la concesión o conceder plazo para completar la documentación presentada.

-----



## **SOLICITUD**

### **PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA LETRADOS CON DISCAPACIDAD O QUE TENGAN ASU CARGO A HIJOS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL**

NOMBRE:

APELLIDOS:

DNI:

Nº DE COLEGIAD@:

DIRECCIÓN:

Nº DE TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO:

Por medio del presente escrito expongo:

**Primero.-** Que conozco las bases para la concesión de las ayudas económicas para letrados que tengan a su cargo a hijos con discapacidad, publicadas en la página web, así como a través de Internet, aceptando las mismas, comprometiéndome, para el caso de resultar adjudicatario/a, a aceptarla en el plazo de cinco días desde la notificación de la adjudicación.

**Segundo.-** Que mediante el presente escrito, declaro formalmente y bajo mi responsabilidad, reunir todos y cada uno de los requisitos contenidos en las bases de la convocatoria, a cuyo efecto adjunto la documentación acreditativa de los mismos.

**Tercero.-** Que es de mi interés realizar las siguientes observaciones:

---

---

---

---

En su virtud, solicito:

Que se tenga por admitida la presente instancia y los documentos anexos que testimonian el cumplimiento de los requisitos exigidos, a los efectos establecidos para la concesión de las ayudas de referencia.

En ..... a ..... de ..... de 2018.

(FIRMA)

Identidad: ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE MÁLAGA. CIF: Q2963001I. Dirección postal: Paseo de la Farola, 13. 29016-Málaga. Teléfono: 951 017 900. Correo electrónico: [abogados@icamalaga.es](mailto:abogados@icamalaga.es) .

Conforme a la normativa sobre protección de datos de carácter personal vigente, debe saber que los datos que le solicitamos serán tratados para gestionar la concesión de la beca interesada, y que los mismos resultan necesarios para comprobar los requisitos de la convocatoria oficial publicada por ICAMÁLAGA y para determinar si es o no posible su concesión. La legitimación para el tratamiento, deriva de la relación de prestación de servicios, del interés legítimo, y de su consentimiento. Estos datos en ningún caso serán cedidos a terceros, y se conservarán mientras se mantenga el proceso de otorgamiento de beca o mientras no solicite su supresión, y en todo caso, durante los años necesarios para cumplir con las obligaciones legales.

La Ley ampara su derecho a acceder a sus propios datos, rectificarlos, solicitar su supresión, oponerse a su tratamiento, solicitar la limitación de sus usos en ciertos supuestos, a revocar su consentimiento y a formular reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos